



Actualizada el 25-noviembre-2021

Solicitudes de extranjería

La presentación de solicitudes para:

- ✓ Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión (inicial).
- ✓ Autorización de residencia por circunstancias excepcionales.
- ✓ Reagrupación familiar.
- ✓ Autorización de residencia para menores, hijos de residentes legales.

se puede realizar por alguno de los sistemas que se indican a continuación.

Primero. Sin necesidad de cita previa.

NOTA: Al objeto de evitar desplazamientos innecesarios y disponer de forma inmediata de cualquier notificación relativa a su solicitud, se recomienda utilizar preferentemente la opción de presentación que se indica a continuación.

La presentación de la solicitud puede realizarse, con certificado electrónico, a través de la **Plataforma Mercurio**:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html

¿Quién puede presentar?

- a) Opción ACCESO INDIVIDUAL. <u>Únicamente por el titular del certificado electrónico</u> indicado:
 - Solicitudes de reagrupación familiar: la persona reagrupante.
 - Solicitudes en favor de menores nacidos/no nacidos en España hijos de residente legal: representante legal del menor.
 - Solicitudes de residencia por circunstancias excepcionales: la propia persona solicitante.
 - Solicitudes de régimen comunitario: la persona familiar no comunitario.
 - ¿Cómo <u>obtener certificado electrónico</u>?

idCAT: IDCAT, Identitat Digital

FNMT: Persona Física - Sede (fnmt.gob.es)

b) Opción ACCESO COLECTIVOS. Únicamente los miembros de alguno de los colectivos que han suscrito un Convenio con la Administración General del Estado, que figuren inscritos en los registros oportunos (actualmente GESTORES ADMINISTRATIVOS, GRADUADOS SOCIALES y ABOGADOS)



SEGUNDO. Con cita previa.

<u>En caso de no ser posible la presentación</u> de la solicitud <u>a través de la plataforma Mercurio</u>, la presentación de este tipo de solicitudes se realizará con cita previa.

Reserve cita únicamente si dispone ya de la totalidad de la documentación necesaria para la presentación de la solicitud.

¿Cómo se pide cita?

a) La petición de cita se realizará remitiendo un correo electrónico a:

citabarcelona@correo.gob.es

- b) Se deberá incluir, inexcusablemente, la siguiente información (<u>no se procesarán los correos</u> electrónicos que incorporen ficheros, o bien si se incluye información distinta a la que se indica a continuación):
 - a. Asunto: PETICIÓN CITA PREVIA.
 - b. Cuerpo del mensaje:
 - i. Pasaporte/NIE de la persona solicitante.
 - ii. Nombre y apellidos de la persona solicitante.
 - iii. Teléfono móvil.
 - iv. Correo electrónico.
 - v. Tipo de solicitud para la que desea cita previa.
 - vi. Número de solicitudes a presentar (en caso de presentar solicitud para varios familiares se ha de indicar, expresamente, el total)

¿Cuál será la respuesta recibida?

Una vez recibido el correo electrónico de petición de cita previa (siguiendo las indicaciones anteriores), la Oficina de Extranjería de Barcelona asignará, si corresponde, cita previa y le será remitido un correo electrónico con la información sobre el lugar, día y hora asignados para la presentación de su solicitud.

El día de presentación de la solicitud.

- a) Es imprescindible la <u>personación con puntualidad</u> en la dirección y hora asignadas, portando mascarilla (que deberá mantener colocada durante todo el tiempo que permanezca en la Oficina).
- b) Como consecuencia de las medidas COVID, <u>únicamente podrá acceder a la Oficina</u> la persona para la que se presenta la solicitud (o su representante legal/progenitor/a en caso de menores de edad, incapacidad o similar) o bien el familiar reagrupante.

- c) Ha de aportar la totalidad de documentación imprescindible para la presentación de la solicitud (original y copia), <u>ordenada tal y como se indica</u>:
 - 1. Impreso de solicitud cumplimentado.
 - 2. Pasaporte/s.
 - 3. Certificados de antecedentes penales (cuando procedan).
 - 4. Informes de arraigo/vivienda (cuando procedan).
 - 5. Resto de documentación.
- d) Una vez recogida su solicitud, le será expedido un justificante de la presentación de la misma que deberá conservar en su poder.